

Cuernavaca, Morelos, a veinte de febrero de dos mil veintitrés.

**VISTOS** para resolver los autos del toca civil número 950/2022-18, relativo a la revisión de oficio de la legalidad de la sentencia definitiva de diecinueve de mayo de dos mil veintidós, emitido por la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del estado de Morelos, dentro del expediente civil número 2239/2020-2, relativo al juicio de **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD** promovido por [No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], en contra [No.2] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y el [No.3] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; y.-

### RESULTANDO

I. El diecinueve de mayo del año próximo pasado, la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del estado de Morelos, dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son del tenor literal siguiente:

***“PRIMERO.- Este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos, es***

competente para conocer y resolver el presente Juicio, la vía elegida es la procedente en términos de los considerandos I y II de la presente sentencia.

**SEGUNDO.-** La parte actora [No.4] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], acreditó la acción de **reconocimiento de paternidad** respecto de su menor hija, en contra [No.5] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], quien se allanó a la demanda, así como de [No.6] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.7] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; quienes no contestaron la demanda entablada en su contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía; en consecuencia,

**TERCERO.-** Se declara el reconocimiento efectuado por [No.8] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], respecto de su menor hija quien nació [No.9] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], y como efecto jurídico se cree

**el vínculo filial que existe entre [No.10] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], y la infante, con las consecuencias inherentes; por lo tanto, CUARTO.-** Se tiene por reconocida la paternidad entre [No.11] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], con la infante, con las obligaciones inherentes que dicha circunstancia conlleva.

**QUINTO.-** Consecuentemente, se declara la existencia de filiación entre [No.12] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y la niña quien nació [No.13] ELIMINADA la fecha de nacim

iento [36], de iniciales [No.14] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**., quien en lo sucesivo llevará el apellido [No.15] **ELIMINADO el nombre completo [1]**., debiendo la menor preindicada llevar como primer apellido, el de éste.

**SSEXTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, gírese oficio al Oficial del Registro Civil 01 de la Ciudad de Jiutepec, Morelos, ante quien fue registrada la menor de iniciales [No.16] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**., para que proceda a realizar el registro de la menor en cuestión, con el apellido paterno que le corresponde; debiendo dicha menor en lo sucesivo llevar como su apellido paterno [No.17] **ELIMINADO el nombre completo [1]**., esto es [No.18] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** así como para que, deje sin efecto el registro que obra en sus archivos.

**SSEXTIMO.-** Previa anotación en el Libro de Gobierno, que al efecto se lleva en este H. Juzgado, a la brevedad posible, remítanse los autos originales del presente asunto al Tribunal de Alzada, a efecto de que sea examinada la legalidad de este fallo; en la inteligencia que la misma quedará sin ejecutarse hasta en tanto el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dicte el pronunciamiento correspondiente.

**SSEXTAVO.-** No a lugar a hacer pronunciación alguna en relación a la **GUARDA, CUSTODIA, ALIMENTOS, RÉGIMEN DE CONVIVENCIA y demás cuestiones relacionadas con el ejercicio de la patria potestad**, tomando en consideración los razonamientos

*vertidos en el considerando VIII de la presente resolución.*  
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE”**

II. En el resolutivo SÉPTIMO del fallo definitivo de diecinueve de mayo de dos mil veintidós, la juez *A quo* atendiendo a que las sentencias recaídas en juicios sobre paternidad y filiación serán revisables de oficio, abriéndose la segunda instancia, aunque las partes no apelen ni expresen agravios, ordenó la remisión de los autos a este Tribunal *Ad quem*; recibidos que fueron, se substanció la revisión de oficio en los términos de ley.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Esta Tercera Sala del Primer Circuito Judicial del estado, es competente para conocer y resolver la revisión de oficio de la legalidad de la sentencia definitiva de diecinueve de mayo de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Morelos en su numeral 99, fracción VII; y, por la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Morelos en los artículos 44, fracción I, y 46.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por el Código Procesal Familiar vigente

en el estado en su artículo **453**<sup>1</sup>, la segunda instancia se abre de oficio, aunque las partes no apelen ni expresen agravios, y constriñe a este órgano colegiado tripartito a examinar la legalidad de la sentencia de primera instancia, haciéndolo en los términos siguientes:

Las garantías constitucionales no deben tomarse como un catálogo rígido, invariante y limitativo de derechos concedidos a los gobernados, que deba interpretarse por los tribunales en forma rigorista, porque ello desvirtuaría la esencia misma de dichas garantías.

Más bien debe estimarse que se trata de principios o lineamientos vivos y sujetos a la evolución de las necesidades sociales, dentro del espíritu que animó al Constituyente al establecerlos. De lo contrario, se desvirtuaría la función esencial de las garantías constitucionales y de la actividad jurisdiccional, al entenderlas y aplicarlas en forma que hiciera sentir opresión a los gobernados, y limitación en la defensa de sus derechos, en vez de hacer sentir el ambiente de

---

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 453.- SENTENCIAS REVISABLES DE OFICIO.** Las sentencias recaídas en el juicio sobre paternidad y filiación serán revisables de oficio, abriéndose la segunda instancia aunque las partes no apelen ni expresen agravios, el Tribunal examinará la legalidad de la sentencia de primera instancia quedando entre tanto sin ejecutarse ésta.

derecho y libertad que con dichas garantías se pretendió establecer en el país.

No sería posible aplicar en la actual complejidad política, económica y social de un medio cambiante, rigorismos literales de normas que contienen principios e ideas generales, pero que no pudieron siempre prever necesariamente las consecuencias de dichos principios; de ahí que en base al principio general del derecho *da mihi factum, dabo tibi ius* -dame el hecho y te daré el derecho- esta Sala tripartita, advierte que [No.19]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], promovió controversia del orden familiar sobre reconocimiento de paternidad, en contra [No.20]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] y el [No.21]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], de los que demanda el reconocimiento señalado respecto de la menor con iniciales [No.22]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15].

Para integrar debidamente la *litis* la juez primigenia, mediante acuerdo de ocho de noviembre de dos mil diecisiete, al advertir se actualizaba un litisconsorcio pasivo necesario,

ordenó llamar a juicio a  
[No.23]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1].

Para demostrar la pretensión ejercida, la parte actora ofreció como elementos de convicción la documental pública consistente en el acta de nacimiento número [No.24]\_ELIMINADO\_Dato\_Acta\_del\_Registro\_Civil\_[129], con fecha de registro [No.25]\_ELIMINADO\_Dato\_Acta\_del\_Registro\_Civil\_[129], de la menor con iniciales [No.26]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]. y, como datos de los padres aparece asentado el de los demandados [No.27]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y [No.28]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]; la confesional y declaración de parte de la demandada [No.29]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], desistiendo del segundo instrumento probatorio indicado; la pericial en materia de genética molecular -ADN- a cargo de la Bióloga [No.30]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], y, la presuncional e instrumental de actuaciones.

Así se tiene que de la prueba CONFESIONAL a cargo de [No.31]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_de

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 8 de 81

**mandado [3]**, que tuvo lugar en audiencia de trece de septiembre de dos mil dieciocho, descuella que la absolvente confesó:

*“1.- Diga si es cierto como lo es, si usted **[No.32] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** sostuvo una relación sentimental con el C. **[No.33] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**. SI.*  
*2.- Diga si es cierto como lo es, que usted **[No.34] ELIMINADO el nombre completo [1]** sostuvo relaciones sexuales con el C. **[No.35] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**. SI.*  
*3.- Diga si es cierto como lo es, si en fecha **[No.36] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36]**, nació su hija quien responde al nombre de **[No.37] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**. SI.*  
*4.- Diga si es cierto como lo es, el C. **[No.38] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, es el padre biológico de la menor **[No.39] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**. SI.”*

De dicho instrumento probatorio, debe señalarse que aun cuando no es vinculante para el juez natural, lo cierto es que la confesión expresa que emitió la demandada respecto de las pretensiones reclamadas por el actor, tanto en el



desahogo de dicha diligencia, como al dar contestación a la demanda entablada en su contra, la misma se encuentra robustecida con la prueba idónea para determinar la paternidad reclamada de la menor con iniciales [No.40]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]., como enseguida se justiprecia; por tanto, en términos de lo que dispone el Código Procesal Familiar vigente para el estado de Morelos en sus arábigos 330 y 404, apreciada conforme con las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, debe concedérsele plena eficacia probatoria, ya que -además- no se encuentra desvirtuada con algún otro medio convictivo que permita dudar de su verosimilitud, sino que -por el contrario- el conjunto del acervo probatorio permite demostrar los hechos en los que el actor sustenta sus pretensiones, esto es, que medularmente se traducen en colegir que [No.41]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], es el padre biológico de la menor con iniciales [No.42]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15].; de ahí que deviene correcto lo señalado por la juez natural al haber justipreciado dicho

medio convictivo, al encontrarse fortalecido con los siguientes medios de prueba

La especialista [No.43]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], en relación con el estudio de la prueba de reconocimiento de paternidad por ADN de [No.44]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], con la menor de iniciales [No.45]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]., emitió opinión en la que indica las siguientes conclusiones:

**“(...) “Probabilidad de paternidad: 99.999999997129%, Índice de Paternidad Combinado: 348,306,912,693 (valores de referencia para probabilidad de paternidad: Inclusión de paternidad: 9.0%. Exclusión de paternidad: 0% El supuesto padre, no puede ser excluido como el padre biológico del menor examinado (a). Basándose en los resultados de los análisis obtenidos de los loci de ADN listados, la probabilidad de paternidad es del 99.999999997129%. Esta probabilidad de paternidad fue calculada en comparación con un individuo al azar de la población Hispana, no analizado y no relacionado obteniendo una probabilidad previa igual a 0.50 (...)”**

Asimismo, el perito designado por el juzgado en materia de genética forense, [No.46]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]

rindió su dictamen en los términos siguientes:

*“(...) PRIMERA.- Basados en los resultados del examen que se describen en los documentos adjuntos, la probabilidad de paternidad de Paternidad es del 99.9999999997129% con base en las recomendaciones bioestadísticas para pruebas de paternidad del ISFG, el señor*

*[No.47]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] ES con certeza casi absoluta, el verdadero padre biológico de la menor [No.48]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15].*

*SEGUNDA.- Se tuvo un índice de paternidad combinada de 348,306,912,693 la cual fue calculada al comparar los perfiles genéticos del Sr. [No.49]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] y la menor [No.50]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]., por lo que se concluye que SI EXISTE relación biológica entre ellos.*

*TERCERA.- El presunto padre, [No.51]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], NO PUEDE SER EXCLUIDO COMO PADRE BIOLÓGICO de la menor [No.52]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]., con base en los resultados de la prueba pericial genética, dichos individuos SI TIENEN una relación biológica de parentesco por consanguinidad (...)”*

**Dictamen ratificado el veintiséis de abril  
de dos mil diecinueve.**

**Al respecto**, este cuerpo colegiado tripartito estima, que la juez natural otorgó el debido valor probatorio al medio de prueba que conforma el más importante por su trascendencia fundamental para acreditar la relación filial de naturaleza biológica del actor con la niña involucrada, consistente en los dictámenes periciales en materia de genética forense, a cargo de [No.53]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] (especialista propuesto por la parte actora) y de [No.54]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] (experto designado por el juzgado); de los que se desprende de manera detallada por qué llegaron a tal conclusión, desde la toma de muestras, la aplicación de la técnica del ácido desoxirribonucleico en muestras que para ello tomaron de [No.55]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_act or\_[2] y de la menor con iniciales [No.56]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_men or\_[15]., por separado por el método elegido por los especialistas, a efecto de orientar el arbitrio judicial, demostrándose con las mismas respecto de ellos, la probabilidad de paternidad obtenida; **dictámenes**

**a los que la juzgadora primario concedió** valor probatorio de conformidad con la Ley Adjetiva de la materia en sus ordinales 365 y 404.

Por tanto, al ser la pericial en materia de genética la prueba idónea para demostrar el reconocimiento de la paternidad de un menor, resultó correcto que la juez de primer grado, les haya otorgado valor probatorio pleno en términos de lo que dispone la ley procesal de la materia en su artículo 404<sup>2</sup> -pues como ya se refirió- las periciales de mérito son la prueba científica y biológicamente idónea para tener o no por cierta y corroborada la filiación, esto es, la paternidad.

Al respecto, orienta lo anterior, el criterio sustentado por los Tribunales Colegiados de Circuito, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Julio de 1998, Novena Época, con número de registro: 195964, Tesis Aislada, Materia(s): Civil, Tesis: II.2o.C.99 C,

---

<sup>2</sup> **Artículo 404. SISTEMA DE VALORACIÓN DE LA SANA CRÍTICA.** Los medios de prueba aportados y admitidos, serán valorados cada uno de ellos y en su conjunto, racionalmente, por el Juzgador, atendiendo a las leyes de la lógica y de la experiencia, debiendo, además, observar las reglas especiales que este Código ordena.

La valoración de las pruebas opuestas se hará confrontándolas, a efecto de que, por el enlace interior de las rendidas, las presunciones y los indicios, se lleguen a una convicción. En casos dudosos, el Juez también podrá deducir argumentos del comportamiento de las partes durante el procedimiento. En todo caso el Tribunal deberá exponer en los puntos resolutivos cuidadosamente las motivaciones y los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.

Página: 381. **“PERICIAL EN GENÉTICA. ES LA PRUEBA IDÓNEA PARA DEMOSTRAR CIENTÍFICA Y BIOLÓGICAMENTE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN.** *Cuando se reclame el reconocimiento de la paternidad de un menor, así como sus consecuencias inherentes, la pericial en materia de genética es la prueba idónea para demostrarla, previo análisis de las muestras de sangre correspondientes, con el propósito de esclarecer jurídicamente el problema planteado, máxime si fue previa y debidamente admitida. Consecuentemente, si la madre no compareció con el menor al desahogo de dicha probanza, el juzgador debió ordenar el correcto desahogo del medio probatorio ofrecido, dictándose las medidas de apremio pertinentes para hacer cumplir sus determinaciones, y al no haber actuado así, su comportamiento constituye una violación al procedimiento que dejó en estado de indefensión al oferente de la prueba, pues una vez desahogada debidamente permitirá al Juez decidir justamente, al contar con los elementos esenciales y convincentes indispensables para dirimir la litis planteada, ya que la pericial es la prueba científica y biológicamente idónea para tener o no por cierta y corroborada la filiación, esto es, la paternidad.”*

**Asimismo**, también resultó acertado el valor probatorio pleno de la **documental pública** consistente en el **acta de nacimiento** número [No.57]\_ELIMINADO\_Dato\_Acta\_del\_Registro\_Civil\_[129], con fecha de registro [No.58]\_ELIMINADO\_Dato\_Acta\_del\_Registro\_Civil\_[129], de la menor con iniciales [No.59]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]. y, como datos de los padres aparece asentado el de los demandados [No.60]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y [No.61]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_de\_mandado\_[3], en términos de lo que prescribe el ordenamiento procesal aplicable en sus numerales 341 y 405, por ser eficaz para acreditar la legitimación procesal del promovente, así como de los demandados, puesto que, se desprende la relación filial como padres de la menor con iniciales [No.62]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15].; por tanto, corresponde su representación legítima en ejercicio de la patria potestad que ejerce a favor de su hija, para poner en movimiento al órgano jurisdiccional.

Lo anterior asociado con el curso de contestación de demanda de fecha **diecinueve de octubre de dos mil dieciséis**, del que se advierte que

[No.63]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_de

**mandado\_[3]**, se allanó a las pretensiones a) y b) del escrito inicial, consistentes en el reconocimiento de paternidad y, la declaración judicial de que **[No.64]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_act**  
**or\_[2]** es el padre biológico de la menor con iniciales

**[No.65]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_men**  
**or\_[15]**., por lo que también ejercerá la patria potestad respecto de dicha infante.

**Lo anterior es así**, porque **el allanamiento** constituye una forma procesal autocompositiva para resolver los conflictos en términos de lo que prescribe el ordenamiento procesal de la materia en su numeral 452 bis, fracción II<sup>3</sup>, el cual se caracteriza porque la demandada somete su propio interés al del actor, a fin de dar solución a la controversia. Por tanto, si en cierto caso consta que la demandada comparece a juicio confesando todos y cada uno de los hechos de la demanda y se allana a la misma, tal situación implica una aceptación y reconocimiento de las pretensiones del accionante; como acontece en el caso, ya que **[No.66]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_de**  
**mandado\_[3]** se allanó a las pretensiones a) y b)

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 452-Bis.- REGLAS ESPECIALES SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.** El juicio de reconocimiento de paternidad se tramitará de acuerdo con las reglas generales de la controversia familiar y el artículo 452, salvo por lo que hace a las siguientes reglas especiales:

**II. El allanamiento** presumirá, salvo prueba en contrario, que es el padre.



del escrito inicial, consistentes en el reconocimiento de paternidad y la declaración judicial de que [No.67]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] es el padre biológico de la menor con iniciales

[No.68]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15].

Al respecto sirve de sustento el contenido del siguiente criterio:

**ALLANAMIENTO A LOS HECHOS DE UNA DEMANDA. EL JUZGADOR DEBE CONSIDERARLO EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE REALIZADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO). El allanamiento constituye una forma procesal autocompositiva para resolver los conflictos, el cual se caracteriza porque el demandado somete su propio interés al del actor, a fin de dar solución a la controversia. Por tanto, si en cierto caso consta que la demandada comparece a juicio confesando todos y cada uno de los hechos de la demanda y se allana a la misma, tal situación implica una aceptación y reconocimiento de las pretensiones del accionante. Así, es evidente que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, el juzgador debe sin más trámite pronunciar la sentencia**

correspondiente, tomando en cuenta dicho allanamiento efectuado por la parte demandada, en razón de lo establecido por el diverso artículo 209 del ordenamiento procesal invocado, el cual prevé que la autoridad responsable está obligada a tomar en consideración la contestación de la demanda en sus términos, **lo cual significa que el referido allanamiento debe tomarse en cuenta en su alcance y efectos, y al no hacerlo de ese modo, tal omisión motiva que la sentencia reclamada resulte violatoria de las garantías de legalidad y seguridad jurídica**<sup>4</sup>.

Por cuanto a la declaración de parte a cargo

[No.69]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_de  
mandado\_[3]; y, la confesional y declaración de  
parte a cargo de  
[No.70]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_act  
or\_[2], **por así convenir a sus intereses, los oferentes desistieron de las mismas**, lo que es correcto, toda vez que -como ya se explicó- en la hipótesis sometida a la potestad jurisdiccional de

---

<sup>4</sup> Novena Época, Registro digital: 192958, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo X, Noviembre de 1999, Materia(s): Civil, Tesis: II.2o.C.198 C, Página: 954.

este órgano colegiado tripartito, con ese desistimiento no se afecta el orden público, ni el interés superior de la menor involucrada, ni se advierte indicio alguno de colusión entre las partes para incurrir en la comisión de un hecho delictuoso en perjuicio de la menor referida, ya que de los dictámenes periciales en materia de ADN, desahogados en el sumario, los especialistas -tanto el propuesto por la parte actora, cuanto el designado por el juzgado- coinciden en colegir que la paternidad biológica de la menor con iniciales [No.71]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]., corresponde a [No.72]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

**De tal modo que,** este Tribunal de Alzada, estima que la juez de primera instancia -sobre el tópico analizado- fundó y motivó acertadamente el fallo sujeto a revisión, con base en el análisis y valoración de los medios de prueba referidos; por tanto, se dio debido cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4<sup>5</sup>; en la Convención

---

<sup>5</sup> **Artículo 4o.** El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. (...) Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente

sobre los Derechos del Niño en sus numerales 7<sup>6</sup> y 8<sup>7</sup>; y en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su ordinal 22<sup>8</sup>,

---

expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez. (...)

#### <sup>6</sup> Artículo 7

1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

#### <sup>7</sup> Artículo 8

**1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.**

2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

<sup>8</sup> Artículo 22. El derecho a la identidad está compuesto por:

A. Tener un nombre y los apellidos de los padres desde que nazca y a ser inscrito en el Registro Civil.

B. Tener una nacionalidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución.

C. Conocer su filiación y su origen, salvo en los casos que las leyes lo prohiban.

que establecen el derecho de la menor a una identidad, la cual está compuesta por el derecho a tener un nombre, una nacionalidad y una filiación.

**En otro aspecto**, este órgano colegiado tripartito estima pertinente señalar que la juez *A quo* al emitir el fallo definitivo sujeto a revisión oficiosa, determinó que, toda vez que en el caso al reconocerse la paternidad del actor respecto de su hija, tal situación conlleva aparejada una serie de derechos que le resultan fundamentales, por establecerse la filiación con su padre biológico, esto es, que la infante con iniciales [No.73]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]., que en lo sucesivo llevará el apellido paterno de [No.74]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], queda con iniciales [No.75]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15] no sólo tendrá derecho de llevar el apellido de su progenitor como parte del derecho a la identidad que le permite tener un nombre y una filiación, sino que también se encuentra beneficiada

---

D. Pertenecer a un grupo cultural y compartir con sus integrantes costumbres, religión, idioma o lengua, sin que esto pueda ser entendido como razón para contrariar ninguno de sus derechos.

12

A fin de que niñas, niños y adolescentes puedan ejercer plenamente el derecho a su identidad, las normas de cada Entidad Federativa podrán disponer lo necesario para que la madre y el padre los registren, sin distinción en virtud de las circunstancias de su nacimiento.

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 22 de 81

en su derecho de percibir alimentos, de su señor padre; **sin embargo**, dicho rubro que aun cuando es considerado como parte de las obligaciones que la paternidad conlleva, es de precisarse que en el caso, se estima correcto que la resolutora primaria estimara innecesario dirimir los aspectos atinentes a la guarda, custodia, alimentos, régimen de convivencias y demás cuestiones relacionadas con el ejercicio de la patria potestad, tomando en consideración que de autos se desprende que mediante escrito de cuenta 15,010 presentado el día once de octubre de dos mil diecinueve, y ratificado el día veinticinco de octubre del mismo año, suscrito y firmado por [No.76]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_act or\_[2] y [No.77]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_de mandado\_[3], manifestaron que la menor inmiscuida vive con ambos, es decir, han hecho vida en familia, por tanto, la patria potestad la ejercen de manera conjunta los padres de dicha menor, en virtud de que ésta se encuentra incorporada al núcleo familiar.

**Amén de que**, el once de septiembre de dos mil diecinueve, se desahogó ante la juez primaria, la entrevista con la menor de iniciales [No.78]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_men or\_[15]., cuyo contenido fortalece el sentido del fallo

materia de revisión, al señalar substancialmente que siempre ha vivido con su papá [No.79]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], su mamá [No.80]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] y su hermana [No.81]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]; de ahí que en el sumario no se advierta, indicio que ponga en duda la demostración de los hechos en los que se sustenta la pretensión ejercida por el actor.

Derivado de lo anterior, también resulta correcta la determinación atinente a no condenar al pago de alimentos retroactivos, ello, porque: 1) Las pretensiones en la especie, se hicieron consistir en el reconocimiento de paternidad y, la declaración judicial de que [No.82]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] también ejerce la patria potestad respecto de la menor; y, 2) Porque ambas partes contendientes coinciden en señalar que la menor con iniciales [No.83]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]., que en lo sucesivo llevará el apellido paterno de [No.84]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], queda con iniciales [No.85]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15] se encuentra incorporada al núcleo familiar.

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 24 de 81

Por todos los elementos mencionados, es que se estima correcto que la juez *A quo* no haya condenado al pago de alimentos retroactivos.

**Del mismo modo**, resulta correcta la decisión de la juez de primera instancia al haber requerido a ambos progenitores, para que indicaran el orden de los apellidos que llevaría la niña indicada ante la comprobación de su paternidad, refiriendo las partes contendientes como nombre de la menor el de [No.86]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15] esto es, se pondrá el primer apellido del padre seguido del primer apellido de la madre.

**Asimismo**, se considera atinado que la juez primigenia hubiere ordenado al Oficial del Registro Civil 01 de Jiutepec, Morelos, ante quien fue registrada la menor de iniciales [No.87]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]., para que proceda a realizar el registro de la menor en cuestión, con el apellido paterno que le corresponde; debiendo dicha menor en lo sucesivo llevar como su apellido paterno [No.88]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], esto es, que las nuevas iniciales de la infante involucrada son [No.89]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15] así como para que, deje sin efecto el registro que obra en sus archivos, lo anterior por



ser una consecuencia legal de la declaración judicial de reconocimiento de la paternidad planteada por la parte actora, destacando que la anotación marginal sobre el procedimiento de filiación, únicamente deberá realizarse en el libro correspondiente del Oficial del Registro Civil, no así en las copias de las actas de nacimiento que en su momento expida, ello para preservar los derechos fundamentales a la dignidad humana, a la igualdad, a la no discriminación, a la intimidad, a la vida privada y a la propia imagen de la niña referida, clasificando dicha información como reservada y no se publicará ni se expedirá constancia alguna salvo mandamiento judicial

**Sin embargo**, este tribunal de segunda instancia, con la finalidad de preservar el interés superior de la menor, atendiendo a que las determinaciones relacionadas con su entorno no queden en simples declaraciones idílicas, sino que se traduzcan en beneficios reales en favor de la infante, observa que la juez primigenia omitió resolver sobre dicho tópico; por lo que -este tribunal *Ad quem*- considera como otro efecto jurídico de la declaración judicial de reconocimiento de paternidad materia de ponderación, que también debe ordenarse la modificación de la respectiva Clave Única de Registro Poblacional asignada, debiendo el Oficial del Registro Civil de la localidad

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 26 de 81

de Jiutepec, Morelos, proveer lo que en derecho corresponde **-remitiéndole por duplicado** copia certificada de la sentencia- para que el Registro Nacional de Población, proceda en los términos antes señalados y una vez realizado lo anterior, remita al Juzgado de origen el acta que asiente en virtud al reconocimiento de paternidad, **MODIFICÁNDOSE** en éste aspecto el fallo materia de revisión oficiosa.

**En los mismos términos**, destaca la omisión en la que incurrió la juez de primer grado, puesto que se abstuvo de ordenar a la institución educativa en la que, en su caso, curse sus estudios de iniciales [No.90]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]., para que proceda a realizar el registro de la menor en cuestión, con el apellido paterno que le corresponde; debiendo dicha menor en lo sucesivo llevar como su apellido paterno [No.91]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], esto es, que las nuevas iniciales de la infante involucrada son [No.92]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15] para que se realice el registro correspondiente de la misma en razón de que, la presente determinación constituye el **fundamento legal** para que la antes señalada, pueda realizar los

trámites de modificación de sus apellidos **tanto** en sus documentos públicos **como** privados.

Por las consideraciones que se analizan, lo procedente es **MODIFICAR** la sentencia definitiva de diecinueve de mayo de dos mil veintidós, emitida por la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del estado de Morelos, dentro del expediente civil número 2239/2020-2, relativo al juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD promovido por

[No.93]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_act  
or\_[2], en contra

[No.94]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_de  
mandado\_[3] y el

[No.95]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_de  
mandado\_[3], para quedar en los términos

siguientes:

**“PRIMERO.-** Este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos, es competente para conocer y resolver el presente Juicio, la vía elegida es la procedente en términos de los considerandos I y II de la presente sentencia.

**SEGUNDO.-** La parte actora [No.96]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_comple

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 28 de 81

to del actor [2], acreditó la acción de reconocimiento de paternidad respecto de su menor hija, en contra [No.97] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], quien se allanó a la demanda, así como de [No.98] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.99] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; quienes no contestaron la demanda entablada en su contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía; en consecuencia,

**TERCERO.-** Se declara el reconocimiento efectuado por [No.100] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], respecto de su menor hija quien nació [No.101] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], y como efecto jurídico se cree el vínculo filial que existe entre [No.102] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], y la infante, con las consecuencias inherentes; por lo tanto,

**CUARTO.-** Se tiene por reconocida la paternidad entre [No.103] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], con la infante, con las obligaciones inherentes que dicha circunstancia conlleva.

**QUINTO.-** Consecuentemente, se declara la existencia de filiación entre [No.104] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y la niña quien nació [No.105] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], de iniciales [No.106] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], quien en lo sucesivo llevará el apellido [No.107] ELIMINADO el nombre completo [1], debiendo la menor preindicada llevar como primer apellido, el de éste.

**SEXTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, gírese oficio al Oficial del Registro Civil 01 de la Ciudad de Jiutepec, Morelos, ante quien fue registrada la menor de iniciales [No.108] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., para que proceda a realizar el registro de la menor en cuestión, con el apellido paterno que le corresponde; debiendo dicha menor en lo sucesivo llevar como su apellido paterno [No.109] ELIMINADO el nombre completo [1], esto es [No.110] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] así como para que, deje sin efecto el registro que obra en sus archivos.

**Por ende, debe ordenarse la MODIFICACIÓN de la respectiva Clave Única de Registro Poblacional asignada, debiendo el Oficial del Registro Civil de la localidad de Jiutepec, Morelos, proveer lo que en derecho corresponde -remitiéndole por duplicado copia certificada de la sentencia- para que el Registro Nacional de Población, proceda en los términos antes señalados y una vez realizado lo anterior, remita al Juzgado de origen el acta que asiente en virtud al reconocimiento de paternidad.**

**Se ordena a la institución educativa en la que, en su caso, curse sus estudios la menor de iniciales [No.111] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., para que proceda a realizar el registro de la menor en cuestión, con el apellido paterno que le corresponde; debiendo dicha menor en lo sucesivo llevar como su apellido paterno [No.112] ELIMINADO el nombre com**

**pleto [1], esto es, que las nuevas iniciales de la infante involucrada son [No.113] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] para que se realice el registro correspondiente de la misma en razón de que, la presente determinación constituye el fundamento legal para que la antes señalada, pueda realizar los trámites de modificación de sus apellidos tanto en sus documentos públicos como privados.**

**SÉPTIMO.-** Previa anotación en el Libro de Gobierno, que al efecto se lleva en este H. Juzgado, a la brevedad posible, remítanse los autos originales del presente asunto al Tribunal de Alzada, a efecto de que sea examinada la legalidad de este fallo; en la inteligencia que la misma quedará sin ejecutarse hasta en tanto el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dicte el pronunciamiento correspondiente.

**OCTAVO.-** No a lugar a hacer pronunciaci3n alguna en relaci3n a la GUARDA, CUSTODIA, ALIMENTOS, RÉGIMEN DE CONVIVENCIA y dem3s cuestiones relacionadas con el ejercicio de la patria potestad, tomando en consideraci3n los razonamientos vertidos en el considerando VIII de la presente resoluci3n.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE”**

Por tratarse de un asunto de naturaleza familiar y porque corresponde a una revisi3n de oficio, con fundamento en lo que prescribe el C3digo Procesal Familiar vigente para el estado en

su numeral **55**<sup>9</sup>, no ha lugar a condenar a las partes al pago de gastos y costas en ambas instancias.

La juez *a quo* proveerá lo que en derecho procede a efecto de dar cabal cumplimiento a la presente resolución.

Por lo expuesto, y con apoyo en lo que dispone la Convención sobre los Derechos del Niño en sus numerales en sus numerales 7, 8; Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su ordinal 22; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus arábigos 4º, párrafos noveno y décimo primero, 14, 16, 17; Código Familiar en vigor en su artículo 43; el Código Procesal Familiar vigente para el estado de Morelos en sus numerales 55, 174, 191, 264, 301, 310, 313, 341, fracción IV, 365, 366, 371, 404, 405, 443, fracción IV, 452, 452 bis, fracción II, 453, y, demás relativos y aplicables, es de resolverse y se.-

## RESUELVE

<sup>9</sup> **ARTÍCULO 55.- CONDENA EN GASTOS Y COSTAS.** En los asuntos a que se refiere este Código, no habrá condenación en gastos y costas, con excepción de los procedimientos que versen sobre quebranto de promesa matrimonial y de la demanda dolosa de declaración de estado de interdicción. El desistimiento de ambas acciones, una vez hecho el emplazamiento trae consigo el deber de pagar los gastos y costas judiciales así como los daños y perjuicios causados al demandado, salvo convenio en contrario.  
}En este caso, cada parte será inmediatamente responsable de los gastos que originen las diligencias que promueva durante el juicio; y posteriormente, la parte condenada indemnizará a la otra de todos los gastos y costas que hubiere anticipado o debiere pagar.

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 32 de 81

**PRIMERO.** Por las argumentaciones que se abordan en el considerando SEGUNDO de la presente resolución, se **MODIFICA** la sentencia definitiva de diecinueve de mayo de dos mil veintidós, emitida por la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del estado de Morelos, dentro del expediente civil número 2239/2020-2, relativo al juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD promovido por

[No.114]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], en contra [No.115]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] y el [No.116]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], para quedar en los términos siguientes:

**“PRIMERO.-** Este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos, es competente para conocer y resolver el presente Juicio, la vía elegida es la procedente en términos de los considerandos I y II de la presente sentencia.

**SEGUNDO.-** La parte actora [No.117]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], acreditó la acción de reconocimiento de paternidad respecto



de su menor hija, en contra [No.118] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], quien se allanó a la demanda, así como de [No.119] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.120] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; quienes no contestaron la demanda entablada en su contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía; en consecuencia,

**TERCERO.-** Se declara el reconocimiento efectuado por [No.121] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], respecto de su menor hija quien nació [No.122] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], y como efecto jurídico se cree el vínculo filial que existe entre [No.123] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], y la infante, con las consecuencias inherentes; por lo tanto,

**CUARTO.-** Se tiene por reconocida la paternidad entre [No.124] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], con la infante, con las obligaciones inherentes que dicha circunstancia conlleva.

**QUINTO.-** Consecuentemente, se declara la existencia de filiación entre [No.125] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y la niña quien nació [No.126] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], de iniciales [No.127] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., quien en lo sucesivo llevará el apellido [No.128] ELIMINADO el nombre completo [1], debiendo la menor preindicada llevar como primer apellido, el de éste.

**SEXTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, gírese oficio al Oficial

del Registro Civil 01 de la Ciudad de Jiutepec, Morelos, ante quien fue registrada la menor de iniciales [No.129] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., para que proceda a realizar el registro de la menor en cuestión, con el apellido paterno que le corresponde; debiendo dicha menor en lo sucesivo llevar como su apellido paterno [No.130] ELIMINADO el nombre completo [1], esto es [No.131] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] así como para que, deje sin efecto el registro que obra en sus archivos.

**Por ende, debe ordenarse la MODIFICACIÓN de la respectiva Clave Única de Registro Poblacional asignada, debiendo el Oficial del Registro Civil de la localidad de Jiutepec, Morelos, proveer lo que en derecho corresponde -remitiéndole por duplicado copia certificada de la sentencia- para que el Registro Nacional de Población, proceda en los términos antes señalados y una vez realizado lo anterior, remita al Juzgado de origen el acta que asiente en virtud al reconocimiento de paternidad.**

**Se ordena a la institución educativa en la que, en su caso, curse sus estudios la menor de iniciales [No.132] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., para que proceda a realizar el registro de la menor en cuestión, con el apellido paterno que le corresponde; debiendo dicha menor en lo sucesivo llevar como su apellido paterno [No.133] ELIMINADO el nombre completo [1], esto es, que las nuevas**

**iniciales de la infante involucrada son [No.134] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] para que se realice el registro correspondiente de la misma en razón de que, la presente determinación constituye el fundamento legal para que la antes señalada, pueda realizar los trámites de modificación de sus apellidos tanto en sus documentos públicos como privados.**

**SÉPTIMO.-** Previa anotación en el Libro de Gobierno, que al efecto se lleva en este H. Juzgado, a la brevedad posible, remítanse los autos originales del presente asunto al Tribunal de Alzada, a efecto de que sea examinada la legalidad de este fallo; en la inteligencia que la misma quedará sin ejecutarse hasta en tanto el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dicte el pronunciamiento correspondiente.

**OCTAVO.-** No a lugar a hacer pronunciación alguna en relación a la GUARDA, CUSTODIA, ALIMENTOS, RÉGIMEN DE CONVIVENCIA y demás cuestiones relacionadas con el ejercicio de la patria potestad, tomando en consideración los razonamientos vertidos en el considerando VIII de la presente resolución.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE”**

**SEGUNDO.** Dado que se trata de un asunto de naturaleza familiar, con fundamento en lo que dispone el Código Procesal Familiar vigente para el Estado en su artículo 55, no ha lugar a condenar al pago de gastos y costas.

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 36 de 81

**TERCERO.** La juez *a quo* proveerá lo que en derecho procede a efecto de dar cabal cumplimiento a la presente resolución.

**CUARTO.** Con testimonio del presente fallo, remítanse los autos al juzgado de su origen, háganse las anotaciones en el libro de gobierno de este Tribunal y en el momento oportuno archívese el presente toca civil como asunto totalmente concluido.

**QUINTO.** Notifíquese personalmente y, cúmplase.

**A S I** por unanimidad resuelven y firman los Magistrados integrantes de la Tercera Sala del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del estado, **MARTA SÁNCHEZ OSORIO** Presidente, **RAFAEL BRITO MIRANDA** integrante y, **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA**, integrante y ponente en el presente asunto; quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos **NIDIYARE OCAMPO LUQUE**, quien autoriza y da fe.-

LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA RESOLUCIÓN QUE  
SE EMITE EN EL TOCA CIVIL 950/2022-18.  
EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 2239/2020-2.  
JEEF/A.H.C.

## FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.2

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo parrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandad  
o en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo parrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción  
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de  
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9 ELIMINADA\_la\_fecha\_de\_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo párrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo párrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo párrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADA\_la\_fecha\_de\_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 42 de 81

No.16

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 43 de 81

No.19

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 44 de 81

No.22

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24

ELIMINADO\_Dato\_Acta\_del\_Registro\_Civil en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 45 de 81

No.25

ELIMINADO\_Dato\_Acta\_del\_Registro\_Civil en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 46 de 81

No.28

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 47 de 81

No.31

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 48 de 81

No.34 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADA\_la\_fecha\_de\_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1



TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 49 de 81

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1

**TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA**

Página 50 de 81

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 52 de 81

El 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 53 de 81

16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 54 de 81

16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57

ELIMINADO\_Dato\_Acta\_del\_Registro\_Civil en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58

ELIMINADO\_Dato\_Acta\_del\_Registro\_Civil en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 56 de 81

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 58 de 81

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

**TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA**

Página 60 de 81

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.72

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75  
ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 62 de 81

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 64 de 81

Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.83

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo párrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.84 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción  
II 16 segundo párrafo de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de  
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.85

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo párrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los



ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.86

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo párrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.90

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo párrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción  
II 16 segundo párrafo de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de  
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo párrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo párrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandad  
o en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo párrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.96

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.97

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción  
II 16 segundo párrafo de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de  
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandad  
o en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo párrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo párrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA**

Página 70 de 81

**Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.101 ELIMINADA\_la\_fecha\_de\_nacimiento  
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo párrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo párrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo párrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo parrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105 ELIMINADA\_la\_fecha\_de\_nacimiento  
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo parrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.106

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo parrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.107 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en  
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción  
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de  
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.108  
ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo parrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.109 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en  
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción  
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de  
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



No.110

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.111

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.112 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**TOCA CIVIL: 950/2022-18**  
**EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2**  
**CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE**  
**RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD**  
**REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD**  
**DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE**  
**DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**  
**MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO**  
**ELIZALDE FIGUEROA**

Página 74 de 81

No.113

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.114

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.115

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 75 de 81

No.116

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.117

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.118

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 76 de 81

No.119 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.120 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.121 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.122 ELIMINADA\_la\_fecha\_de\_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.123 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.124 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**TOCA CIVIL: 950/2022-18**  
**EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2**  
**CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE**  
**RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD**  
**REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD**  
**DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE**  
**DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**  
**MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO**  
**ELIZALDE FIGUEROA**

Página 78 de 81

No.125

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.126 ELIMINADA\_la\_fecha\_de\_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.127

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.128 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.129 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.130 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.131 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1

TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA

Página 80 de 81

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.132

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.133 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.134

ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de



**TOCA CIVIL: 950/2022-18  
EXPEDIENTE NÚMERO: 2239/2020-2  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD  
REVISIÓN DE OFICIO DE LA LEGALIDAD  
DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA**

Página 81 de 81

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.